



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

## ANEXO N°03

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE MATERIAL GRÁFICO Y AUDIOVISUAL PARA LOS PROGRAMAS VIRTUALES PREVENTIVOS DE LA SUTRAN

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Prevención (GP).

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de una (01) persona natural que brinde **SERVICIO DE DISEÑO DE MATERIAL GRÁFICO Y AUDIOVISUAL PARA LOS PROGRAMAS VIRTUALES PREVENTIVOS DE LA SUTRAN.**

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764º y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

#### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

La presente contratación se enmarca en el Art. 41º “Funciones de la GP” (...) “inc. b) Coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Plan de Prevención y otras de carácter excepcional” (...) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, y en la **POI AOI00134600481 FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL TRANSPORTE TERRESTRE Y TRÁNSITO MEDIANTE MATERIALES AUDIOVISUALES, EN COMPETENCIA DE LA SUTRAN**, en la cual se realiza el registro de la información generada y presupuestal.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo con el Art. 41º del ROF de la SUTRAN, la Gerencia de Prevención es **“el órgano de línea encargado de fomentar una cultura de prevención y cumplimiento de la normativa en materia de transporte, de tránsito, servicios complementarios y de vehículos, en el ámbito de competencia de la SUTRAN; así como orientar a la ciudadanía sobre los servicios que presta la entidad”**.

En mérito de ello, tiene dentro de sus funciones específicas, coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023- 2025 de la Sutran.

Asimismo, en nuestro país, según Boletín Estadísticos de Siniestralidad Vial 2021 de la Dirección de Seguridad Vial, los factores que intervinieron en siniestros viales fueron: factor humano con 52,039 siniestros, representando el 69.7 %; factor vehículo con 1,455 siniestros, 1.9%; factor infraestructura y entorno vial con 2,179 siniestros, 2.9%; y otros, que no identifica y/o no tiene la certeza de determinar la causa con 18,951 siniestros, 25.4%.



En ese sentido, la GP, realiza acciones orientadas a la concientización del factor humano (administrados y usuarios del sistema de transporte), los cuales son actores principales en el sistema de transporte terrestre, estas acciones se realizan mediante la educación, promoción y fomento de la normativa de transporte terrestre, cultura preventiva, seguridad vial y otros temas que se encuentren vinculados a la prevención, con el fin de contribuir a la disminución del incumpliendo de la normativa y como resultados los siniestros viales disminuyan. Dichas acciones y/o actividades se realizan de forma digital y presencial, toda vez que el las herramientas virtuales cuentan con un mayor alcance de difusión a nivel nacional.

En ese sentido, **SERVICIO DE DISEÑO DE MATERIAL GRÁFICO Y AUDIOVISUAL PARA LOS PROGRAMAS VIRTUALES PREVENTIVOS DE LA SUTRAN**, brindara el apoyo en el diseño de material gráfico y audiovisual a los programas preventivos a fin de fortalecer los materiales didácticos que se cuenta para la promoción, sensibilización, orientación y capacitación digital a los administrados y usuarios del servicio de transporte terrestre.

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### a. Objetivo General:

El objetivo principal de la contratación del servicio es fortalecer los materiales educativos virtuales que se brinda a los usuarios de los programas preventivos de la Sutran.

### b. Objetivos Específicos:

- Diseñar material gráfico y audiovisual.

## 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### c. Actividades

**SERVICIO DE DISEÑO DE MATERIAL GRÁFICO Y AUDIOVISUAL PARA LOS PROGRAMAS VIRTUALES PREVENTIVOS DE LA SUTRAN**, comprende las siguientes características:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
- Diseñar material gráfico y audiovisual de los programas virtuales Preventivos de la Sutran.	- 6 videos de los programas preventivos de la Sutran. - 24 piezas gráficas para los programas preventivos de la Sutran.

### La Entidad:

Brindará el apoyo en cuanto a la información que se requiera para la ejecución correcta del servicio.

En caso, se requiera realizar viajes de comisión de servicio con el equipo de prevención, estos serán asumidos por el área usuaria (gastos y viáticos).



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 7.1. Del Postor

#### a. Perfil

- Título en diseño digital publicitario o diseño gráfico.

#### b. Requisitos/Capacitaciones

- Persona natural.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios vigente
- El proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) vigente por el plazo de ejecución del Servicio, el cual se acreditará con Declaración Jurada.
- Capacitación en Photo shop para publicidad real
- Curso en Ater effects.

#### c. Experiencia

- **Experiencia general:** Experiencia mínima de cuatro (04) años en general en el sector público y/o privado puede incluir practicas pre y profesionales.
- **Experiencia específica:** Experiencia mínima de dos (02) en el sector público y/o privado puede incluir practicas pre y profesionales en temas relacionados en diseño gráfico, contenidos virtuales, marketing y /o docentes de diseño gráficos y/o afines.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Servicio, hasta la conformidad de la última prestación y pago, o hasta que cese la necesidad del área usuaria derivada del objeto de la contratación.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N° 452 Lima – Perú.

## 10. RESULTADO ESPERADO

El proveedor contratado debe entregar, lo siguiente:

- Primer entregable (hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio):** El proveedor contratado deberá entregar un informe, el cual las actividades especificadas en el numeral 6 del TDR (**03 videos realizados y 12 piezas gráficas realizadas**)
- Segundo entregable (hasta los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio):** El proveedor



contratado deberá entregar un informe, el cual contenga las actividades especificadas en el numeral 6 del TDR. **(03 videos realizados y 12 piezas gráficas realizadas)**

## 11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en dos (02) armadas iguales, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales, dentro de los diez días calendarios otorgada la conformidad de la prestación.

- 1er pago, se realizará posterior a la conformidad del primer entregable.
- 2do pago, se realizará posterior a la conformidad del segundo entregable.

El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en algún Sistema Financiero Nacional, la misma que deberá estar asociada al RUC.

## 12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Prevención dentro de un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

Es preciso indicar que, todos los elaborados dentro de la prestación del servicio, son propiedad intelectual de la SUTRAN.

## 13. PENALIDAD

En caso de retraso en la presentación del informe de cada entregable injustificado del proveedor en la ejecución del servicio, la entidad le aplicaría automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula (teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 5%), precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25 y para obras: "F" = 0.15

## 14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

## 15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

## 16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

**VIOLETA SOLEDAD REYNA LOPEZ**  
GERENTE (e) DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN  
SUTRAN

